

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD110014003009-2019-999-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Demandante: Banco W S.A

Demandado: Juan Vargas

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, previamente a decidir sobre la revocatoria del poder conferido a MARIA ALEJANDRA SARMIENTO BELTRAN y, el consiguiente reconocimiento de personería a la abogada FRANCY MARCELA LOPEZ DIAZ, se requiere al extremo actor para que acredite, de un lado, la calidad en la que actúa la poderdante, esto es, la señora Nancy Naranjo. Y, del otro, que el mandato allegado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la persona jurídica solicitante (art. 5° del Decreto 806 de 2020).

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la actualización del oficio librado, indíquese las razones por la que se eleva tal solicitud, toda vez que el mismo ya fue retirado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,



**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**